

RESOLUCIÓN No. (11) DE (Enero) (31) DE (2022)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR
DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC – 001 - 2022"

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

CONSIDERANDO:

AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal creada por el Decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009. De conformidad al CONPES 3572 de 2009, se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 –2010: "Estado comunitario: desarrollo para todos".

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 166 de 2020 por medio del cual "se extiende la vida jurídica de la vida jurídica de la entidad descentralizada "Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE" hasta el año 2022 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, en marcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio del Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el documento CONPES 3833 de 2015".

Una de las necesidades mas importantes que tiene la entidad es la prestación del servicio de internet, cuandoquiera que, para el optimo desarrollo de las obligaciones misionales y de gestión que tiene la entidad, para desarrollar las obras del Sistema Estrategico de Transporte de la ciudad de Armenia.

Por lo anterior, la empresa AMABLE E.I.C.E. requiere adelantar proceso de selección contractual con el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA Y WIFI PARA LAS
INSTALACIONES DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E.

Que para el desarrollo del procedimiento selectivo, se suscribieron los estudios previos, aviso de convocatoria, y demás que fueron debidamente publicados en el portal de contratación SECOP, el día 25 de Enero de 2022.

Que el día 31 de Enero de 2022, a las diez y treinta 10:30 A.M. se adelantó audiencia de cirre de la fase de presentación de la propuesta, para lo cual se presentó propuesta las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NÚMERO DE FOLIOS	HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S.	55	10:25 A.M.	\$ 3.094.000

Que en estas condiciones se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de evaluación y calificación de la propuesta que se presentó dentro del Proceso de Mínima Cuantía MC - 001 DE 2022, el cual tiene por objeto:



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amableselp / Facebook: Amable selp

RESOLUCIÓN No. (11) DE (Enero) (31) DE (2022)
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR
DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC – 001 - 2022”**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA Y WIFI PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

1.1. COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO:

- 1.1.1. WILLIAM ÁRIAS GUTIÉRREZ – Líder Área Administrativa y Financiera
- 1.1.2. ADRIANA CALLEJAS – Contratista – Área Administrativa.

1.2. COMPONENTE JURÍDICO:

- 1.2.1. JHON FERNANDO VÉLEZ VALENCIA – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE
- 1.2.2. ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado comité deberá emitir un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos de ponderación y documentos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, el cual será sometido a observaciones de los interesados. Una vez recibidas las observaciones, tendrán el deber de remitir una respuesta a las mismas debidamente soportada, asistir a la audiencia de adjudicación según la fecha programada para dicho acto en la plataforma SECOP y finalmente recomendar al Gerente de la empresa AMABLE EICE, la adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección objetiva de contratistas.

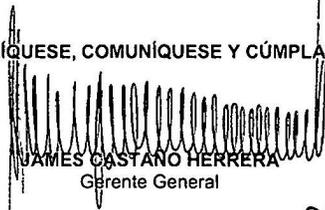
Su concepto no será obligatorio para el Gerente de AMABLE EICE, quien podrá separarse del mismo, pero en todo caso dicha decisión deberá ser motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a los contratistas enunciados en el artículo Primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la designación de comité evaluador. Para efectos de la validez de dicha notificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta y uno (31) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTANO HERRERA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Jhon Fernando Vélez Valencia – Abogado Contratista Amable E.I.C.E.

Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas - Abogado Contratista Amable E.I.C.E.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ESPA
TODOS